

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 22 OCT 2020

KARINA ROXANA CHUNGA FRIAS
Fedataria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2020-ANA-DSNIRH

Lima, 22 OCT. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 120883-2020, presentado por la empresa **J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20502542592, sobre cancelación de inscripción del Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas; función que ha sido delegada a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, mediante la Resolución Jefatural N° 091-2020-ANA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2019-ANA-DARH de fecha 05.03.2019, se dispuso la renovación de la inscripción de la empresa **J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, a través de la solicitud N° 001-2020/JRP presentado el 05.10.2020, por el señor José Leonardo Cárdenas Ramírez, Gerente General y representante legal de la precitada empresa manifiesta que, va realizar servicios diferentes de la elaboración de estudios de aguas subterráneas, por tal motivo, solicita la cancelación de inscripción de su representada en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, otorgada por Resolución Directoral N° 015-2019-ANA-DARH;



Lima,

22 OCT 2020

KARINA ROXANA CHUNGA FRIAS
Fedataria

Que, esta Dirección a través del Informe Técnico N° 044-2020-ANA-DSNIRH/SSRT concluye que la referida empresa ha sustentado adecuadamente la cancelación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por lo que recomienda que se emita la Resolución Directoral de cancelación de la inscripción de la mencionada empresa del precitado Registro;

Que, si bien es cierto que el artículo 235.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos indica que la inscripción podrá ser suspendida o revocada, si previo procedimiento sancionador, se acredita que los estudios u obras realizadas no cubren los requisitos técnicos mínimos que dichos estudios u obras requieren, en este caso en particular, la empresa inscrita manifiesta que va generar servicios diferentes de la elaboración de estudios de aguas subterráneas, por tal motivo, no cubre los requisitos técnicos mínimos que motivaron su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica que, mediante el Informe Legal N° 584-2020-ANA-OAJ, opina que se declare procedente la solicitud presentada por la recurrente para la cancelación de su inscripción del Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como en uso de las atribuciones establecidas por Resolución Jefatural N° 091-2020-ANA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELAR la inscripción de la empresa **J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, otorgada por Resolución Directoral N° 015-2019-ANA-DARH, y computados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



LIC. EDWIN DANTE QUISPE SOTO

Director

Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua